



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 469 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR SANTA MARÍA DEL ROSARIO, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A LA CIUDAD DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL, UBICADO SOBRE LA CALLE AVDA. KO'E YU N° 5959, COORDENADAS -25.291006, -57.483103.

Asunción, 12 de julio de 2023

VISTA: La Nota S/N de fecha 19 de mayo de 2023, presentada por el Dr. Juan Librado Melgarejo Gómez, Director recepcionada con Expediente N° 137085/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita el cambio de domicilio del Instituto Técnico Superior Santa María del Rosario, de gestión privada, con sede en la Ciudad de San Estanislao, Departamento de San Pedro, a la Ciudad de Luque, Departamento Central, ubicado sobre la Avda. Ko'e Yu N° 5959, Coordenadas -25.291006, -57.483103

Que, por Dictamen Técnico N° 897 de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte *"De las obligaciones del Estado"* establece: *"...La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar"*, asimismo en el artículo 78 *"De la Educación Técnica"* dispone: *"El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional"*;

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura."*, asimismo, el Artículo 50 que dispone: *"Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura"*;

Que, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" en su artículo 3° menciona: *"Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 469 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR SANTA MARÍA DEL ROSARIO, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A LA CIUDAD DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL, UBICADO SOBRE LA CALLE AVDA. KO'E YU N° 5959, COORDENADAS -25.291006, -57.483103.

institutos técnicos profesionales”, concordante con el artículo 58 que expone: “Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura.

Que, la Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 3° de “Competencia” indica: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”; asimismo en el artículo 5 “Funciones” dispone: “El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones:... ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes”.

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 “Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores” indica: “Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores”;

El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 “Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”;

Que, la Resolución MEC N° 556 de fecha 12 de abril de 2023 “Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada-Versión 2.”, que en su Anexo I, Capítulo III, “De la apertura, habilitación, funcionamiento, cierre y clausura”,

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 469 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR SANTA MARÍA DEL ROSARIO, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A LA CIUDAD DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL, UBICADO SOBRE LA CALLE AVDA. KO'E YU N° 5959, COORDENADAS -25.291006, -57.483103.

Sección I *"De la apertura"*, Artículo 16 *.-"Cambio de domicilio de sede o filial, para ello se deberá garantizar los derechos de los estudiantes, a fin de dar continuidad a la carrera iniciada, culminando en la cohorte respectiva y garantizando que la nueva sede o filial reúna todas condiciones de apertura del ITS. La solicitud de autorización será dirigida a la Dirección General Universidades Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores y presentada ante la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, en un plazo no menor de a tres meses, previos al cambio de domicilio institucional."* asimismo en el Artículo 17 *.-"De la Autorización del cambio de domicilio de sede o filial, una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos, previo dictamen de la DITS, resolución mediante será autorizado por la Dirección General de Universidades Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores"*.

Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013", en su Artículo 2, establece: *"Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones..."*.

El Decreto N° 4492/2020 *"Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaria de Estado"*;

La Resolución N° 819/2021, *"Por la cual se designa a la señora Carmen Rossana Paredes Subeldia, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio"*.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 469 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR SANTA MARÍA DEL ROSARIO, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A LA CIUDAD DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL, UBICADO SOBRE LA CALLE AVDA. KO'E YU N° 5959, COORDENADAS -25.291006, -57.483103.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

RESUELVE:

1°- AUTORIZAR el cambio de domicilio del Instituto Técnico Superior Santa María del Rosario, con sede en la Ciudad San Estanislao, Departamento de San Pedro a la Ciudad de Luque, Departamento Central, ubicado sobre la Avda. Ko'e Yu N° 5959, Coordenadas 25.291006, -57.483103

2°- COMUNICAR y archivar.

Carmen Rossana Paredes Subeldia
Directora de Institutos Técnicos
Superiores

Ariel Fernando Bado Núñez
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176